

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE MURCIA

RELACION de las operaciones facultativas que practicará el Ingeniero D. José María Rubio, en los días y términos que á continuación se expresan:

Núm.	Nombres.	Operación.	Número de pertenencias.	Sitio.	Diputación.	Término.	Interesados.	Representantes.	Minas colindantes.	Concesionarios.	Su vecindad.
15.759	Demasia á Mi Concha.	Demarcac.º	»	Barranco de Pinilla.	Garrobillo.	Lorca.	Pío Wandosell.	A. Bañón.	Mi Concha. Maria y Clara.	Pío Wandosell. Hs. de José Corredor.	Madrid. Aguilas.
15.760	Demasia á Mi Concha.	Id.	»	Id.	Id.	Id.	El mismo.	Id.	Inesica (demasia). Mi Revancha. Maria. Mi Concha.	Luis Canthal. Ezequiel Cabrera. Hs. de José Bartrina. Pío Wandosell.	Cartagena. Vélez Rubio Cartagena. Madrid.
15.766	Demasia á Dido.	Id.	»	Rincón de San José.	Id.	Id.	El mismo.	Id.	Maria y Clara. La Abeja.	Hs. de José Corredor. Compañía de Aguilas. Luis de Arriaga.	Aguilas. Paris. Bilbao.
15.765	Demasia á Mesalina.	Id.	»	Barranco del Baladre.	Tébar.	Aguilas.	El mismo.	Id.	La Doloresa. Paquito 2.º	Diego Avellaneda. Gines Molero Rajas.	» Cartagena.
16.056	Demasia á Francesa.	Demarcac.º	»	Cabezo de la Cruz.	Tébar.	Aguilas.	Roque González.	»	Dido. Altura (demasia). Aparecida. Mesalina. Mi Luis. San Luis Gonzaga.	Pío Wandosell. Luis de Arriaga. Juan Antonio Gómez. Pío Wandosell. El mismo. Joaquin Carrasco.	Madrid. Bilbao. Mazarón. Madrid. Id. Id.
15.988	Demasia á Angelita 2.ª	Id.	»	Turrubianos.	Nogalte.	Lorca.	Edmundo Mac Lennán.	Fc.º Jiménez Me- seguer.	El Ogip. Capricornio.	Pedro Sastre. Hs. de Rafael Lario.	Aguilas. Murcia.
15.977	El Transwal.	Id.	20	Piedras de Bonillo.	Los Jarales.	Id.	Juan Bautista Ortega.	A. Bañón.	Buen viento corre. Francisca.	Juan Frias. Roque González.	Lorca. Id.
16.035	Maria Teresa.	Id.	20	Umbria de Carreteros.	Umbría de Carreteros.	Id.	El mismo.	Id.	Aumento á Angeli- ta 2.ª	Edmundo Mac Lennán. Bilbao.	Bilbao.
16.110	La Pretensión.	Demarcac.º	36	Barranco Hondo.	Umbría de Carreteros.	Lorca.	Celestino Unánua.	»	Complemento á An- gelita 1.ª	El mismo.	Id.
16.111	2.ª Mercuriana.	Id.	44	Umbría de Carreteros.	Id.	Id.	Juan Bautista Ortega.	A. Bañón.	San Pablo. Consuelo. Angelita 2.ª	Luis Brugarolas. Edmundo Mac Lennán Bilbao. El mismo.	Murcia. Bilbao. Id.

Murcia 19 de Mayo de 1903.—El Jefe del distrito, Antonio Belmar.

Cuarta sección.

Número 353.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARSENAL DE CARTAGENA

Anuncio.

Dispuesto por Real orden de 13 de Marzo próximo pasado la adquisición en subasta pública de dos calderas de vapor con destino al Di-que flotante de este Arsenal, con arreglo á los planos unidos al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría, en las oficinas centrales y en la Comandancia de Marina de Barcelona y sujeción al precio de 25.000 pesetas que ha de servir de tipo para la subasta, se anuncia al público para los que deseen tomar parte en la licitación que tendrá lugar simultáneamente en Barcelona, Madrid y esta capital de Departamento, ante las Juntas de subastas nombradas al efecto, á las doce y media del día 30 de Junio del presente año.

Las proposiciones habrán de redactarse con sujeción al modelo unido al pliego de condiciones, en papel timbrado de una peseta, clase undécima, con los recargos que estuvieren establecidos el día de la licitación, y se presentarán en pliego cerrado al Presidente de la Junta de subastas respectiva. Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales de las provincias, en metálico ó en valores admisibles por la ley, la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas, pudiendo hacerse este depósito en la Depositaria especial de Hacienda pública de esta ciudad, siempre que sea en metálico.

El licitador á cuyo favor se adjudique el remate, impondrá como fianza para responder del cumplimiento del contrato en la Caja general de Depósitos ó sucursales de provincias en la forma indicada para los depósitos de que queda hecho mérito, la cantidad de 2.500 pesetas.

El contratista se obliga á entregar las calderas objeto del contrato en el Arsenal de este Departamento, en el plazo de cinco meses, á partir del día en que se le notifique la adjudicación definitiva, siendo de su cuenta todos los gastos que originen las actuaciones del expediente de subasta y todos los demás que se consignan en el pliego de condiciones.

Además de las cláusulas expresadas en él, regirán para este contrato todas las prescripciones del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 y las aprobadas por el Almirantazgo en 3 de Mayo de 1869, insertas en la «Gaceta de Madrid» de 7 del mismo mes, en cuanto no se opongan á las contenidas en el pliego.

Arsenal de Cartagena 15 de Mayo de 1903.—Manuel Duelo.

Quinta sección.

Número 354.

DELEGACION DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

Rentas arrendadas.—Timbre del Estado.

Circular.

Próximo el comienzo de la visita

que por la Inspección técnica del Timbre ha de girarse á todos los pueblos de esta provincia y con el fin de evitar molestias á los Municipios, Sociedades y demás dependencias; esta Delegación de Hacienda se cree en el caso de recordarles el más exacto cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70 del reglamento para ejecución de la vigente ley del Timbre, con objeto de que los libros que en el mencionado artículo se determinan, sean requisitados en legal forma por esta oficina ó por los liquidadores de derechos reales (Registradores de la Propiedad) de sus respectivos partidos y por los Juzgados municipales los que á los mismos corresponden.

Al tener requisitados los referidos libros de dichas entidades, no solo se hará más fácil la misión del Inspector, si no que éste no se verá obligado á formar expediente por la falta de no estar requisitados, puesto que, aun cuando se hallen reintegrados, por el solo hecho de no estar autorizados por las Autoridades al principio nombradas, se halla comprendido en el art. 214 de la expresada ley del Timbre, en el que se determina la corrección por infracción á las disposiciones de la misma, según tiene declarado la representación del Estado en el arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre y Giro muto, en circular de 1.º de Agosto de 1900.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, representantes de Sociedades, Casinos, Circulos de recreo, Fondas y Jefes de dependencias.

Murcia 16 de Mayo de 1903.—El Delegado de Hacienda, Luis de la Puente.

Número 327.

Anuncio de subasta.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de la 10.ª zona de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra D. José Morenete Roble, por débitos de contribución urbana, he dictado con fecha de ayer, la siguiente

Providencia:

«No habiendo satisfecho el deudor Don José Morenete Roble, sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por carecer de bienes muebles que embargar, se acuerda la enajenación en pública subasta de inmueble perteneciente á expresado contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, á las once horas del día 30 de los corrientes, en el local de esta Agencia, plaza San Antolin, núm. 3, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales é insertándose en el *Boletín oficial* de la provincia según dispone el art. 94 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento á lo que dispone el art. 95 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proce-

der, son los que se expresan en la siguiente relación:

Pts. Cts.

Urbana.

D. José Morenete Roble. Una casa de habitación y morada situada en la calle de Lorca número 36, diputación del Palmar, de dos cuerpos y un patio cubierto de tejado; linda derecha entrando con tistras del Conde la Concepción; izquierda Francisco Alcaraz Guirao, y espalda el citado Conde de la Concepción. . . . 1025 »

2.º Que el acto de subasta tendrá lugar en esta Agencia, plaza de San Antolin, núm. 3, á la hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación, abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda con la rebaja de la tercera parte del primitivo tipo.

4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.º Que la obligación del rematante es de entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

7.º Que si el rematante se negara á entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores ó su causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Murcia 12 de Mayo de 1903.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Sexta sección.

Número 231.

Ayuntamiento constitucional DE MAZARRON

Año económico de 1903.—Mes de Abril.

Distribución de fondos por capítulos y artículos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Artículos.	Gastos obligatorios de pago.		Gastos de carácter voluntario.	TOTAL
	Inmediato	Diferible		
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
CAPITULO I				
<i>Gastos del Ayuntamiento.</i>				
» Sueldos de empleados.	494 78	1145 81		1640 59
» Sueldos de empleados menores de 1.000 pesetas.				
» Idem de id. que exceden.				
» Sellos de correos y efectos timbrados.				
» Material de escritorio.	100 »	295 83		395 83
» Suscripciones á periódicos oficiales y de administración.	50 »			50 »
» Conservación y reparación de la Casa Ayuntamiento.	83 34			83 34
» Encuadernaciones.				41 67
» Efectos y mobiliario.				500 »
» Quintas.				600 »
» Elecciones.				600 »
» Gastos menores.	75 »	525 »		
» Viajes y Comisiones.				
» Gratificación del apoderado en Murcia.				
» Idem al encargado de la limpieza de esta Casa Consistorial.				
» Valuación de la riqueza territorial.				
» Juzgado municipal.				
CAPITULO II				
<i>Policia de seguridad.</i>				
» Alcaldías y Tenencias.				
» Personal de la guardia municipal.	750 »	125 »		875 »
» Equipo y vestuario para id.		125 »		125 »
» Seguros de incendios.				
» Socorros de id.				
» Veredas y extraordinarios.	41 66			41
» Alquiler del cuartel de la Guardia civil.				

Table with columns: Gastos obligatorios de pago (Inmediato, Diferible), Gastos de carácter voluntario, TOTAL. Includes sections for CAPITULO III (Policia urbana y rural), CAPITULO IV (Instruccion publica), CAPITULO V (Beneficencia), CAPITULO VI (Obras publicas), CAPITULO VII (Correccion publica), CAPITULO VIII (Montes), and CAPITULO IX (Cargas).

Table with columns: Gastos obligatorios de pago (Inmediato, Diferible), Gastos de carácter voluntario, TOTAL. Includes sections for CAPITULO X (Obras de nueva construccion), CAPITULO XI (Imprevistos), CAPITULO XII (Ampliacion), and a TOTAL row.

Mazarrón 29 de Marzo de 1903.—El Contador, Juan de Dios Ruiz.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco Vera.

ANUNCIOS OFICIALES
SOCIEDAD ANÓNIMA
Aguas de Santa Bárbara

En cumplimiento del art. 23 de los estatutos de esta Sociedad, se cita a Junta general de señores accionistas que tendrá lugar el 24 de Junio de 1903 a la una de su tarde, en el domicilio social, Villamartin 6, pral., con objeto de aprobar las cuentas del pasado año.
Para tener derecho de asistencia deberán depositarse las acciones en las oficinas de la Sociedad, ocho dias antes de verificarse la Junta general.
Cartagena 21 de Mayo de 1903.—Por A. del C. de A., El Secretario, Eduardo Boix.

ANUNCIOS.
A LOS SECRETARIOS
DE
AYUNTAMIENTOS
REAL DECRETO
DE 26 DE ABRIL DE 1900

Los Sres. Alcaldes y Secretarios de Municipios deben tener presente el anterior Real decreto, para no incurrir en responsabilidades y sobre todo el párrafo 1.º del artículo que á continuación se copia:
«Art. 23 Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán en pri-

mer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ello devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º»

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.